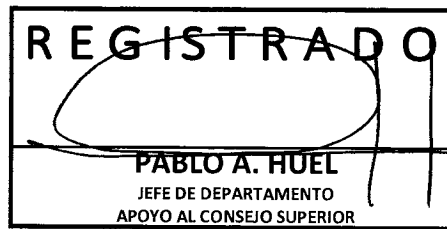




*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 25 de abril de 2019.

VISTO la Resolución N° 1500/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Adrian NUÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 1500/2018 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1500/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado y aprobación de trabajos prácticos de las asignaturas, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Daniel Adrian NUÑEZ, Legajo N° 154985, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en las materias que se detallan a continuación:



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Asignaturas cursadas	Sin tener aprobada	Sin tener cursada
Seguridad III	Prueba de Inglés I Informática I	Seguridad II
Higiene II		Seguridad II
Seguridad IV	Seguridad II	Seguridad III Higiene II
Relaciones Humanas II	Relaciones Humanas I	Sociología
Selección y Capacitación del Personal	Relaciones Humanas I	Sociología
Pedagogía y Didáctica General		Enfermedades Profesionales Medicina Industrial
Derecho del Trabajo	Sociología	Relaciones Humanas I
Seguridad V		Seguridad IV
Enfermedades Profesionales		Medicina Industrial

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado y a la aprobación de la materia Ética y Deontología Profesional, sin tener cursada y aprobada Selección y Capacitación del Personal y Pedagogía y Didáctica General, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 648/2019

UTN
mel
26/17
FE

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior